

¡Paremos el Concordato!

(Texto traducido y adaptado del [original](#) por Plataforma Laicista de Jerez)

Hoy se cumplen 40 años de los acuerdos concordatarios¹ entre el Estado español y la Santa Sede. Cuarenta años de una injusticia que permite a la Iglesia católica disfrutar de unos privilegios económicos, jurídicos y en materia de enseñanza y cultura insólitos a estas alturas del siglo XXI en un Estado aconfesional.

El 3 de enero de 1979 se formalizaban cuatro acuerdos concordatarios en materia jurídica, económica, educativa y cultural, y sobre las Fuerzas Armadas. No surgían de la nada. Estos acuerdos se basaron en el concordato de 1953 firmado entre la Santa Sede y el régimen franquista, por el cual, a cambio de la capacidad del Jefe del Estado de nombrar obispos y arzobispos –el poder para controlar la jerarquía eclesiástica–, la Iglesia recibía amplísimos privilegios en materia económica y fiscal, educativa y de jurisdicción, y el compromiso del Estado para el mantenimiento de ésta.

No hemos olvidado las razones de tanta generosidad. El régimen franquista llegó al poder con el soporte de buena parte de la Iglesia y la Guerra Civil supuso también una cruzada para restituir los privilegios de la Iglesia, derogados durante la II República. El nacionalcatolicismo se convirtió en uno de los pilares de la ideología franquista y la Iglesia se convirtió en colaboradora directa del régimen, controlando la moral y el comportamiento de la nación a través de la educación, la cultura y otros aspectos sociales.

El Concordato de 1953 permitía al régimen militar legitimar su doctrina y presentarse al mundo como un Estado cristiano y comprometido con los valores occidentales justo en un momento en el que se quería dejar atrás el aislacionismo autárquico, característico de la década de los 40.

Pero el tiempo no se para y no tardaron en cambiar las cosas. En los años 60 se celebraba en la Santa Sede el Concilio Vaticano II un acontecimiento enfocado a adecuar la doctrina católica y la Iglesia a los nuevos tiempos que se abrían, en consonancia con las reivindicaciones de derechos y mayor libertad alrededor del mundo reconociendo, por ejemplo, el principio de libertad religiosa.

En España, a finales de los 60 y sobretudo a partir de los 70, también se empezaron a vislumbrar cambios. Con la muerte del dictador el año 1975, se intuía la inminente llegada de la democracia y los sectores aperturistas del régimen franquista lo tuvieron claro: si se quería conservar una parte importante de poder, habría que hacer concesiones y “democratizar” ciertas estructuras heredadas del franquismo y la Iglesia católica no fue una excepción. En el año 1976 se firmaba un primer acuerdo entre el Gobierno español –todavía representante de las Cortes Franquistas– y la Santa Sede. Fundamentalmente se derogó la potestad del Jefe del Estado en el nombramiento de prelados, el punto más polémico y disociado de un Estado

1 Un concordato es, según la [RAE](#), un tratado o convenio sobre asuntos eclesiásticos que el Gobierno de un Estado hace con la Santa Sede.

moderno, y se tomó el compromiso de revisar el concordato de 1953, legitimando así su continuidad en los acuerdos futuros.

Entre 1977 y 1978 y de forma previa a la aprobación de la Constitución, se negociaron simultáneamente cuatro nuevos acuerdos en materia jurídica, económica, educativa y de asuntos culturales, y relativa a las Fuerzas Armadas y al servicio militar. Estos acuerdos invalidaban muchos de los artículos del viejo concordato de 1953, si bien no lo derogaban en su totalidad. Podríamos hablar, por tanto, de una ratificación del marco concordatario sobre la base suscrita en 1953. O mejor dicho, de una actualización de las condiciones y los términos manteniendo buena parte de los privilegios de la Iglesia católica.

Al mismo tiempo, paralela e independientemente a la negociación alrededor del concordato, se negociaba la Constitución de 1978 en las Cortes democráticas entrantes, que fue ratificada en referéndum y aprobada a finales de diciembre de 1978, iniciando su vigencia sólo una semana antes de la firma de estos acuerdos. Conviene remarcar que los nuevos acuerdos concordatarios fueron formalmente firmados el 3 de enero de 1979.

La aplicación de los acuerdos concordatarios 40 años atrás se han mantenido a lo largo de todo este tiempo y las consecuencias son bien visibles actualmente, en especial por lo que hace referencia a las repercusiones económicas, pero también a las ideológicas. Veámoslo.

En el acuerdo económico encontramos uno de los privilegios más escandalosos de la Iglesia: la exención fiscal a toda una serie de impuestos y se abre la puerta a la financiación a través de la casilla de la declaración de la renta. Hay toda una serie de impuestos estatales, regionales y municipales –IBI, impuesto de transmisiones y patrimonio, el impuesto de sociedades, el impuesto sobre las obras y las exenciones referentes a donaciones, etc.– que convierten a la Iglesia en una auténtica privilegiada.

Se calcula que las exenciones fiscales llegaría a la cifra de 2000 millones de euros, según *Europa Laica*². Destacan aquí el IBI, ahorrándose entre 600 y 700 millones de euros, y el ICIO, un impuesto que aunque se creó hace casi 10 años después de los acuerdos, en 1987, se exoneraba igualmente a la Iglesia de pagarlo³.

Por lo que se refiere a la recaudación directa mediante el Estado, es bastante conocida la casilla a favor del financiamiento de la Iglesia católica. Según los últimos datos disponibles, en 2014 se habrían recaudado más de 231 millones de euros⁴; una cifra nada despreciable. Este dinero no representa una aportación extra de aquellos que quieren financiar la Iglesia, como sucede en Alemania, sino que se trata de una parte de los impuestos que se dejan de ingresar en la caja común, con una afectación a la totalidad de la ciudadanía por la disminución que supone en los presupuestos generales.

En el acuerdo relativo a la jurisprudencia se explicita la libertad de la Iglesia para ejercer sus funciones, especialmente la de culto, jurisdicción y magisterio. Destaca el derecho que da a

2 Los datos aquí representados han sido extraídos de [Delgado, Francisco. Opacidad y financiación de la Iglesia católica. Informe 2017.](#)

3 Recientemente, un tribunal europeo ha dado la razón al Ayuntamiento de Getafe (Madrid) a la hora de reclamar a la Iglesia este impuesto en relación a una escuela religiosa de nueva construcción.

4 La laicidad en cifras. Informe Ferrer i Guàrdia 2017.

la asistencia religiosa en diversos centros, como prisiones y hospitales. Y aunque el acuerdo tan sólo compete al Estado en garantizar el derecho de los religiosos a ejercer su función, otra vez encontramos como el privilegio de la Iglesia católica se impone sobre el Estado, al ser este último responsable de su manutención. Actualmente se calcula que hay 140 sacerdotes ejerciendo en prisiones y, según algunos datos, llegarían a 750 en hospitales públicos. En las Fuerzas Armadas pasa lo mismo: los 82 capellanes, 5 vicarios y 1 arzobispo son sufragados por el Estado. En total, alrededor de cincuenta millones de euros.

El último acuerdo concordatario relativo a la educación y cultura aborda un aspecto altamente sensible: la enseñanza. Si bien no se obliga a todos los alumnos a cursar la asignatura de religión, sí que se garantiza el derecho a recibirla en todas las etapas educativas obligatorias. Además, el contenido de la asignatura y los maestros de religión son decididos por la jerarquía eclesiástica. Y una vez más sufragados por el Estado: los 35 000 docentes de religión que hay actualmente cuestan alrededor de 500 millones. Por otro lado, la conservación y restauración del patrimonio cultural en manos de la Iglesia también corre a cargo del Estado, unos 600 millones de euros, mientras que los beneficios de su explotación económica son ingresados por la Conferencia Episcopal.

¿Son los acuerdos concordatarios de 1979 la única fuente de privilegios de la Iglesia católica? La respuesta es no. El poder de influencia otorgado por parte del Estado a la Iglesia a lo largo de la historia y particularmente durante la etapa franquista han posibilitado, por ejemplo, una influencia desmedida sobre la enseñanza. Esto se ha traducido en el hecho de que España es uno de los países de Europa con la red de centros concertados más amplia, de los cuales la mayoría son católicos. De los 5446 millones de euros que el Estado destina a los conciertos educativos, 3912 millones van a parar a las escuelas concertadas católicas⁵.

Por otro lado, a partir de unas leyes hipotecarias de la época franquista, la Iglesia católica ha podido realizar las llamadas inmatriculaciones, es decir, el registro de inmuebles como si se tratara de una administración pública. Aunque se derogó en 2015, se calcula que sólo en el período de 1998 a 2015 se inmatricularon unos 4500 bienes y desde los años cuarenta podrían ser 10 veces más⁶.

En definitiva, si sumamos la exención fiscal, el IRPF, el mantenimiento del patrimonio, la financiación del clero y el profesorado en centros públicos, el concierto de escuelas religiosas, inmatriculaciones y otros, el resultado es de unos 11 000 millones de euros, según cálculos aproximados de Europa Laica⁷.

Llegados a este punto, los acuerdos concordatarios del año 1979, así como otros privilegios de la Iglesia católica, nos tendrían que hacer reflexionar.

El período de la transición está lleno de claroscuros. Por un lado fue un hito importante poder salir de la dictadura franquista mediante un proceso relativamente pacífico, optando por una vía directa y pragmática para conseguir poco a poco cotas de libertad y democracia,

5 La laicidad en cifras. Informe Ferrer i Guàrdia 2017.

6 Cortés, Pau. Las inmatriculaciones de la Iglesia católica. *Fundación Ferrer i Guàrdia*.

7 Es muy complicado cuantificar exactamente el patrimonio de la Iglesia católica. Esto es debido a la falta de información y no podemos más que dar datos aproximados.

finalmente recogidas en la Constitución de 1978. Pero, por otro, es evidente que la transición mantuvo elementos continuistas respecto al antiguo régimen. Y uno de ellos fueron los acuerdos concordatarios de España con la Santa Sede. Recordemos que se empezaron a negociar en la etapa predemocrática y paralelamente a la Constitución. Una Constitución posiblemente ambigua en algunos puntos, pero donde se deja claro que el Estado es aconfesional y dice textualmente “ninguna confesión tendrá carácter estatal”. Esto implica la obligación del Estado de ser neutral en los asuntos religiosos y, en consecuencia, los acuerdos estarían atentando contra el principio de igualdad respecto a otras religiones y creencias.

Igualmente, el peso que el Concordato ha dado a la Iglesia es desproporcionado e injustificado. Desproporcionado si tenemos en cuenta los datos, donde las opciones de conciencia no religiosa van en alza, sobre todo entre las generaciones más jóvenes⁸. Injustificado, considerando que la Iglesia se trata de una institución privada, pero con una alta capacidad de influencia en ámbitos tan importantes como la educación.

Por todo esto, desde la Fundació Ferrer i Guàrdia manifestamos:

- Hay que acabar con los privilegios económicos de los que disfruta la Iglesia católica, ya sea mediante la financiación directa con una casilla del IRPF o a base de exenciones fiscales.
- Queremos una escuela pública inclusiva y libre de dogmas. Un sistema educativo que respete la libertad de conciencia y elimine toda forma de adoctrinamiento del currículo escolar. Esto pasaría por eliminar la religión del ámbito escolar.
- Queremos un Estado laico. El Concordato vulnera el principio de igualdad y la neutralidad del Estado en asuntos religiosos presentes en la Constitución. Sólo manteniendo su independencia el Estado representa a toda la ciudadanía.

La laicidad en ningún caso es antirreligiosa: es el respeto y la garantía para la igualdad entre todos los ciudadanos y ciudadanas independientemente de la religión, creencia, pensamiento y opción de conciencia.

El primer paso para acercarnos a un Estado realmente laico pasa por la derogación inmediata del Concordato de 1979 y acabar con los privilegios de la Iglesia católica.

¡Paremos el Concordato!

Barcelona, 3 de enero de 2019

Fundación Ferrer i Guàrdia

8 La laicidad en cifras. Informe Ferrer i Guàrdia 2017. Según los últimos datos disponibles, el 54% de los jóvenes de entre 18 y 25 años declaran opciones de conciencia no religiosa.